

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00021-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso (CGP), se abre a pruebas el incidente de nulidad interpuesto por el apoderado judicial de la demandada BLANCA IRMA PARADA PARADA el cual pertenece al proceso de incumplimiento de contrato de arrendamiento de la referencia, siendo demandante MARY LUZ ORTIZ VALDERRAMA.

Las partes no solicitaron pruebas.

De oficio:

Documentales:

Téngase como prueba la actuación que obra en el proceso principal a que corresponde el incidente de la referencia.

Interrogatorio de parte:

Recíbasele interrogatorio a la parte demandante y a la demandada incidentalista BLANCA IRMA PARADA PARADA.

Convóquese a la audiencia respectiva que se llevará a cabo el día en modalidad virtual el **jueves 14 de marzo del año 2024** a la hora de las **9:00 de la mañana**.

Las partes serán asomadas por sus respectivos apoderados judiciales en cumplimiento al artículo 78 numeral 11 CGP, quienes deberán informar el correo electrónico para remitirles el link respectivo por medio de la aplicación lifesize.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA KNGARITA
Juez

